

Ministerio de Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 SET, 1983

Expte. Nº 350/82

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 151-83 del 15 de Abril / del corriente año, recaída a Fs. 117/118; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la misma se concedió equivalencia de materias para la carrera de Ingeniería en Construcciones a la alumna Blanca / del Valle Arenas;

Que por el artículo 2º se dispuso dejar en suspenso la equiparación de la asignatura Idioma Moderno: Inglés Técnico, por la "Prueba de Nivelación Inglés", aprobada en la Universidad Católica de Salta, hasta la presentación de la certificación correspondiente y en donde se indique la nota obtenida:

Que a Fs. 121 la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica de Salta hace saber que la "Prueba de Nivelación Inglés" se califica con aprobado o insuficiente, no llevando nota;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley nro. / 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Blanca del Valle ARENAS, L.U. Nº 10.814, equivalencia de la materia IDIOMA MODERNO: Inglés Técnico de la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan de estudios 1977), por la "Prueba de Nivelación Inglés" aprobada el 12-12-80 en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica de Salta, según certificado obrante a Fs. 62.

ARTICULO 2°. - Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su tema / de razón y demás efectos. -

LIC. OSVALDO D. BLESA SECRETARIO ACADEMICO

G. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA